

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>NOTIFICACIÓN POR AVISO<br/>OTRAS DEPENDENCIAS</b> | Versión: 3.0      |
|   |  | Fecha: 21-04-2015 |
|   |  | Código: GD-F-19   |

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que no fue posible llevar cabo la entrega de la citación como tampoco la notificación personal del (la) (los) señor (a) (es) que se relaciona (n) en el siguiente cuadro:

| DPTO.   | MUNICIPIO | PROYECTO       | BENEFICIARIO              | CÉDULA     | RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA | FECHA RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA |
|---------|-----------|----------------|---------------------------|------------|---------------------------|---------------------------------|
| CORDOBA | MONTERIA  | URB. LA GLORIA | CESAR TIBERIO DIAZ TAPIAS | 77.164.329 | 556                       | 09/05/2017                      |

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, proceden a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución por medio de la cual se sanciona (n) y revoca (n) el Subsidio Familiar de Vivienda en Especie asignado al (los) hogar (es) beneficiario (s) por incumplimiento de las obligaciones dentro del Programa de Vivienda Gratuita, expedida por el director del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: **01 AGO. 2017**

Fecha de desfijación: **08 AGO. 2017**



**ARELYS BRAVO PEREIRA**  
Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda

Revisó: Yuri J. Gil   
Elaboró: Cristian F. Baquero 

